



Señora

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

PRADO - TOLIMA

E. S. D.

Radicado: 2021-00093-00

Ref.: Sucesión Simple e Intestada

Causante: GREGORIO TIQUE AYA

Interesados: OLGA TIQUE SERRATO y OTROS

Como apoderado de todos los interesados en el proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal muy respetuosamente por el presente escrito me permito Interponer Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación contra el auto de fecha 20 de Noviembre de 2023, a efectos se Revoquen los numerales “*Quinto y Cuarto*” de la Parte Resolutiva de la citada providencia, para que en su lugar, se mantenga la decisión del suscrito como partidador designado por todos los herederos Reconocidos y Cesionarios, tal como el despacho lo ratifico en audiencia de inventarios y avalúos; Recurso que me permito Sustentar en los siguientes términos:

1. En la parte motiva párrafo 8° de la providencia recurrida, el despacho para relevar al suscrito del cargo de partidador e imponerme la multa que en el numeral Quinto de la Parte Resolutiva se me impone, se tuvo en cuenta lo siguiente: “*De otro lado, y de conformidad a la constancia secretarial de control de términos que se encuentra incluida en el expediente digital en el archivo 74, se tiene que el profesional del derechos apoderado judicial de las partes y designado partidador por las mismas como partidador, a quien el despacho le concedió el termino de veinte (20) días para que s presentara el Trabajo de Partición, no presento dentro del término el escrito de partición, no solicito ampliación de términos, ni justifíco por que no lo presento, se procede a relevarlo del cargo y se le impondrá una multa de un Salario mínimo legal mensual vigente, tal como lo dispone el artículo 510del C.G.P., en consecuencia se designara a la abogada Luz Marina Diaz Pulido como partidora, a quien se le comunicara su designación correo..., y se le concederá un término de 15 días para que presente en trabajo de partición dentro del proceso de la referencia compartiéndole el link del expediente. El partidador relevado deberá consignar la multa...*”



Por lo anterior, este el juzgado RESUELVE:

PRIMERO..."

QUINTO: *Relevar del cargo de partidor al Dr. CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO; e imponerle una multa de un salario mínimo legal mensual vigente, tal como lo establece el artículo 510 del C.G.P., la cual deberá cancelar dentro del término de 30 días y en el evento de que no lo hiciera dentro de dicho término, expídase copia del auto con la constancia de ser primera copia, con la constancia de ejecutoria y que presta merito ejecutivo a favor del Consejo Superior de la Judicatura de Ibagué."*

- Sobre el caso concreto debe tenerse en cuenta lo siguiente:
 - a) Que en el presente caso actuó como apoderado único de todos los herederos reconocidos, inclusive con facultades para presentar el trabajo de partición en cada uno de los poderes allegados.
 - b) Que la partición se realiza de común de acuerdo de todos los interesados, conforme se manifestó en la audiencia de inventarios y avalúos y,
 - c) Que en el proceso NO han sido reconocidos legalmente a los herederos ANA LEYLA TIQUE SERRATO, BRIAN STEVEN TIQUE ESCOBAR, DAVID JANER TIQUE ESCOBAR y OSCAR JAVIER TIQUE ESCOBAR pese de haber solicitado su reconocimiento bajo poderes y anexos allegados en petición de fecha 30 de Junio de 2023 como se evidencia en pantallazos que se anexa, es decir, su reconocimiento se solicitó con antelación a la fecha de audiencia de Inventarios y Avalúos y de haberme designado como partidor, la que se realizó el día 29 de agosto de 2023 a la hora de las 10:00 a.m.

El argumento que acoge el despacho para ordenar mi relevo en el cargo de partidor, es el no haber presentado el trabajo de partición dentro del término de los veinte (20) días, y de no haber justificado, la no presentación en dicho término.

Si bien es cierto que el suscrito profesional del derecho no hizo solicitud de ampliación de término, también es cierto que el despacho antes de proferir la decisión cuestionada, no tuvo en cuenta dos aspectos determinantes para el trabajo de partición, esto es, en primer lugar el despacho omitió haber reconocido a los herederos ANA LEYLA TIQUE SERRATO, BRIAN STEVEN TIQUE ESCOBAR, DAVID JANER TIQUE ESCOBAR y OSCAR JAVIER TIQUE ESCOBAR, de quienes se allegaron los poderes y sus registros civiles de nacimiento; y al no reconocerlos como tal, ni al suscrito como su apoderado, no se podían incluir en el



trabajo de partición por ausencia de reconocimiento y representación legal de su apoderado, lo cual generaría una nulidad procesal.

De otra parte, no se tuvo en cuenta por el despacho, que el suscrito como apoderado allego el día 17 de octubre mediante correo electrónico del juzgado las escrituras de Cesión de Derechos que se hicieron entre los herederos y la señora MARIA INES SERRATO YARA, entre otros de los cesionarios, persona ésta quien desistió del trámite del proceso de pertenencia que cursaba en ese juzgado y que afectaba parte del bien inmueble objeto del trabajo de partición, y como lo manifesté en audiencia de inventarios, dicha transacción entre los herederos y la mencionada Cesionaria, tal acuerdo se vio reflejado en las escrituras que se allegaron al proceso y que el suscrito redactó para ser elevadas a escrituras publicas ante la Notaria Única de Purificación Tolima, las que dieron origen a que en el acto parcialmente impugnado, por cumplir con los requisitos legales, se les diera la Aceptación de las Cesiones a título de venta de los derechos y acciones herenciales en los porcentajes que se indican en los artículos Primero, Segundo y Tercero, donde igualmente se les reconoce como cesionarias los compradores de dichos derechos y a su vez, se reconoce al suscrito como apoderado de éstos.

- La circunstancia planteada en el párrafo anterior, igualmente me impedía presentar el trabajo de partición, precisamente por que estaba pendiente el trámite legal de reconcomiendo o no, de los Cesionarios de quienes igualmente tengo poder conferido para representarlas en el trabajo de partición, y prueba de ello es que su señoría me reconoce como tal en el último numeral “QUINTO” del auto de fecha 20/11/2023; pues de haber presentado la partición dejando por fuera a mis cuatro poderdantes y a los tres cesionarios, el suscrito hubiera incurrido en vulneración al debido proceso frente a mis propios representados al no incluirlos, teniendo éstos la legitimidad de sus derechos reclamados, argumentos factico -legales que considero son suficientes para solicitar del despacho se Reponga parcialmente el auto recurrido conforme se indico en el encabezamiento de este escrito.

No obstante, como partidador estaba esperando que el proceso saliera del despacho para poner en conocimiento las observaciones planteadas en puntos anteriores del por qué no se había presentado el trabajo de partición, y solicitar ampliación del término, y conforme a lo rituado en el artículo 1389 del Código Civil, que dice: “**Termino para Efectuar la Partición:** La ley señala al partidador, para efectuar la partición, el término de un año, contado desde la aceptación de su cargo.”; pues de conformidad a esta disposición, el suscrito todavía puede seguir ostentando la condición de partidador, hecho por el cual solicito muy respetuosamente al



CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO

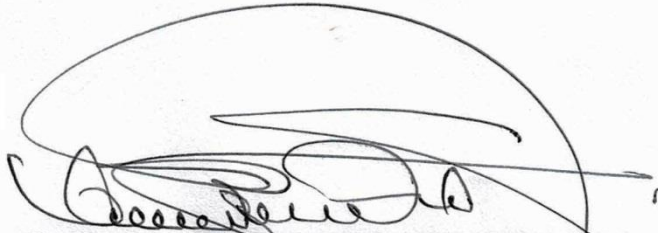
ABOGADO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA.

despacho que revocada la decisión en cuanto los numerales “*QUINTO* y *CUARTO*” del citado auto, solicito se me conceda un termino de cinco (5) días adicionales al término judicial inicial para presentar el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de bienes.

Anexo: Memoriales de envío de poderes y registros con pantallazo de envío.

De la señora Juez,



CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO
C. C. No. 93.201.396 de Purificación (Tol.)
T. P. No. 72.253 del C. S. J.

MEMORIAL ALLEGANDO PODERES OTROS HEREDEROS - SUCESION RAD. 2021-00093-00// CAUSANTE: GREGORIO TIQUE AYA

Carlos Anselmo Ortiz Lozano <carlos.ortiz_lozano@hotmail.com>

Vie 30/06/2023 9:50 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Prado <j01prmpalprado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

ilovepdf_merged.pdf;



CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO

ABOGADO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA.

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

PRADO - TOLIMA

E. S. D.

Radicado: 2021-00093-00

Ref.: Sucesión Simple e Intestada

Causante: GREGORIO TIQUE AYA


Interesados: OLGA TIQUE SERRATO y OTROS

Muy respetuosamente por el presente escrito y para los fines Legales Pertinentes me permito allegar Poderes debidamente Otorgados por los señores ANA LEYLA TIQUE SERRATO, OSCAR JAVIER, BRIAN STEVEN y DAVID JANER TIQUE ESCOBAR, así como los registros civiles de nacimiento, para que sean reconocidos como herederos del causante GREGORIO TIQUE AYA (q.e.p.d.).

En el mismo sentido me permito solicitar reconocermé Personería para actuar en los términos en que se encuentra conferido el poder.

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez,



CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO
C. C. No. 93.201.396 de Purificación (Tol.)
T. P. No. 72.253 del C. S. J.



CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO

ABOGADO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA.

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

PRADO – TOLIMA

E. S. D.

Radicado: 2021-00093-00

Ref.: Sucesión Simple e Intestada

Causante: GREGORIO TIQUE AYA C.C. 2.357.975

Interesados: OLGA TIQUE SERRATO y OTROS

ANA LEYLA TIQUE SERRATO, mayor de edad, domiciliada y residente en la vereda de Tortugas del Municipio de Prado Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y como heredero en mi condición de hija extramatrimonial del causante Gregorio Tique Aya (q.e.p.d.), a la señora Juez por medio del presente escrito manifiesto que confiero **Poder Especial Amplio y Suficiente** al Doctor **CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO**, También mayor de edad y vecino del Municipio de Purificación Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.201.396 expedida en Purificación, Abogado en Ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 72.253 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico: carlos.ortiz_lozano@hotmail.com, para que me represente hasta su terminación en el proceso de la referencia

Mi Apoderado queda Ampliamente facultado para Recibir, Conciliar, Desistir, Transigir, Sustituir, Renunciar, Reasumir, Interponer Incidentes, solicitar nulidades, interponer los recursos Ordinarios, de Casación y de Anulación; y en especial para presentar Inventarios y Avalúos de Bienes, denunciar Bienes Sociales, así para que realice el correspondiente Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes; Realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la Sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y en fin para adelantar toda gestión que confieren las facultades establecidas en el Art. 77 del C.G.P.

Manifiesto igualmente que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Sírvase señora Juez, reconocerle personería al Profesional del Derecho para actuar en los términos en que se encuentra conferido al presente mandato.

De la señora Juez,

Ana Leyla Tique
ANA LEYLA TIQUE SERRATO
C.C. No. 28880485 Prado

Acepto el Poder,

Carlos Anselmo Ortiz Lozano
CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO
C.C. No. 93.201.396 de Purificación (Tol.)

T. P. No. 72.253 del C. S. J.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO (CON HUELLA)
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACION TOLIMA
EDGAR GARCIA
CERTIFICA QUE:

Este documento dirigido a JOEZ PROMISCO
MUNICIPAL DE PRADO - TOLIMA

Fue presentado personalmente el día 24 JUN 2023
 Por ANA LEYLA TIQUE JERRATO
 quien se identificó con la C.C. No. 28.880.485
 y la T.P. No. _____

y manifestó que reconoce expresamente el contenido del mismo y que la firma que en el aparece es la suya.
 En constancia firma nuevamente y estampa la huella de su dedito indica derecho

La recuificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Ana Leyla Tique Jerrato



ANA LEYLA TIQUE JERRATO, mayor de edad, domiciliada y residente en la vereda de Prado, Municipio de Prado, Tolima, identificada como aparece en el presente documento, con cédula de ciudadanía No. 28.880.485 y T.P. No. _____, quien se presentó personalmente ante el suscrito Notario Unico del Circulo de Purificación - Tolima, para reconocer expresamente el contenido del presente documento y que la firma que en el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente y estampa la huella de su dedito indica derecho.

El suscrito Notario Unico del Circulo de Purificación - Tolima, Edgar Garcia, en virtud de su cargo, ha verificado la identidad de la suscrita ANA LEYLA TIQUE JERRATO, quien se presentó personalmente ante el suscrito Notario Unico del Circulo de Purificación - Tolima, para reconocer expresamente el contenido del presente documento y que la firma que en el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente y estampa la huella de su dedito indica derecho.

En fe de lo anterior, el suscrito Notario Unico del Circulo de Purificación - Tolima, Edgar Garcia, ha expedido el presente documento, el día 24 de junio de 2023, en el municipio de Prado, Tolima.

Edgar Garcia
 EDGAR GARCIA
 C.C. No. 28.301.56 de Purificación (Tolima)
 T.P. No. 28.287 del C.C.P.

De la señora Juez,
 ANA LEYLA TIQUE JERRATO
 C.C. No. 28.880.485



CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO

ABOGADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA.

Señora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO – TOLIMA
E. S. D.

Radicado: 2021-00093-00
Ref.: Sucesión Simple e Intestada
Causante: GREGORIO TIQUE AYA C.C. 2.357.975
Interesados: OLGA TIQUE SERRATO y OTROS

OSCAR JAVIER TIQUE ESCOBAR, mayor de edad, domiciliado y residente en Florencia (Caquetá) identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y como heredero en mi condición de hijo extramatrimonial del causante Gregorio Tique Aya (q.e.p.d.), a la señora Juez por medio del presente escrito manifiesto que confiero **Poder Especial Amplio y Suficiente** al Doctor **CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO**, También mayor de edad y vecino del Municipio de Purificación Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.201.396 expedida en Purificación, Abogado en Ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 72.253 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico: carlos.ortiz_lozano@hotmail.com, para que me represente hasta su terminación en el proceso de la referencia.

Mi Apoderado queda Ampliamente facultado para Recibir, Conciliar, Desistir, Transigir, Sustituir, Renunciar, Reasumir, Interponer Incidentes, solicitar nulidades, interponer los recursos Ordinarios, de Casación y de Anulación; y en especial para presentar Inventarios y Avalúos de Bienes, denunciar Bienes Sociales, así para que realice el correspondiente Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes; Realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la Sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y en fin para adelantar toda gestión que confieren las facultades establecidas en el Art. 77 del C.G.P.

Manifiesto igualmente que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Sírvase señora Juez, reconocerle personería al Profesional del Derecho para actuar en los términos en que se encuentra conferido al presente mandato.

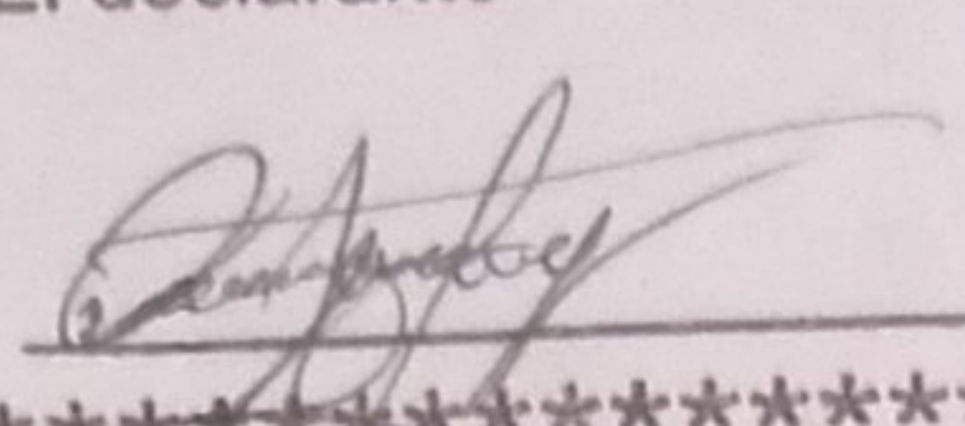
De la señora Juez,

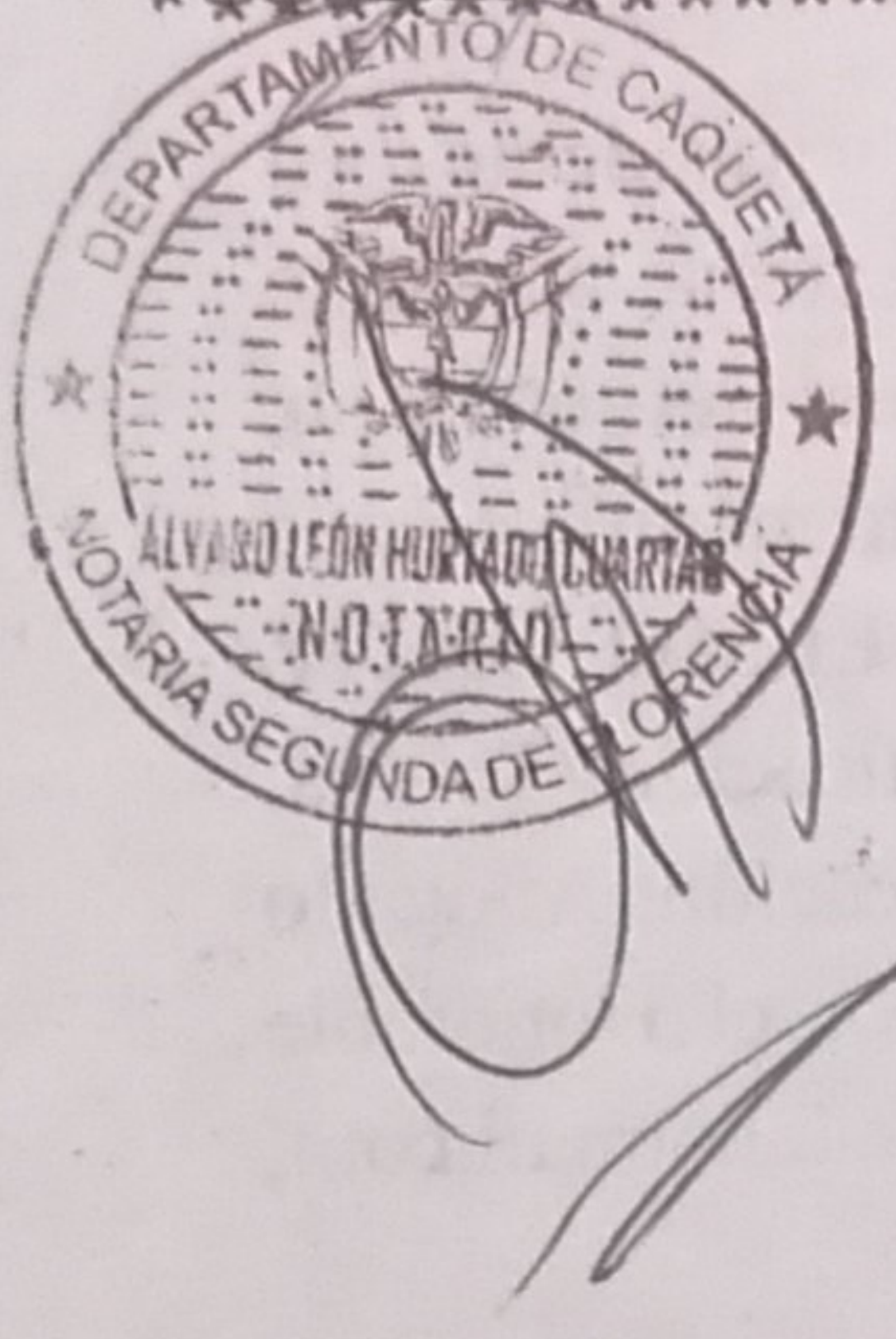
OSCAR JAVIER TIQUE ESCOBAR
C.C. No. 1.005.741.726 de Florencia

Acepto el Poder,

CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO
C.C. No. 93.201.396 de Purificación (Tol.)
T. P. No. 72.253 del C. S. J.

* DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL *
* RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA *
* En la Notaria Segunda del Círculo de Florencia-Caquetá *
* Comparecio : Oscar Javier Tigu Esobar *
* Quien exhibió la C.C. 1.005.741725 *
* Expedida en pleno y declaró que la firma *
* y huella que aparecen en el presente documento *
* son suyas y que el contenido del mismo es cierto. *
* *
* 27 JUN 2023 *
* El declarante *
* *
* *







Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

PRADO – TOLIMA

E. S. D.

Radicado: 2021-00093-00

Ref.: Sucesión Simple e Intestada

Causante: GREGORIO TIQUE AYA C.C. 2.357.975

Interesados: OLGA TIQUE SERRATO y OTROS

DAVID JANER TIQUE ESCOBAR, mayor de edad, domiciliado y residente en la vereda de Tortugas del Municipio de Prado Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y como heredero en mi condición de hijo extramatrimonial del causante Gregorio Tique Aya (q.e.p.d.), a la señora Juez por medio del presente escrito manifiesto que confiero **Poder Especial Amplio y Suficiente** al Doctor **CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO**, También mayor de edad y vecino del Municipio de Purificación Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.201.396 expedida en Purificación, Abogado en Ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 72.253 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico: carlos.ortiz_lozano@hotmail.com, para que me represente hasta su terminación en el proceso de la referencia

Mi Apoderado queda Ampliamente facultado para Recibir, Conciliar, Desistir, Transigir, Sustituir, Renunciar, Reasumir, Interponer Incidentes, solicitar nulidades, interponer los recursos Ordinarios, de Casación y de Anulación; y en especial para presentar Inventarios y Avalúos de Bienes, denunciar Bienes Sociales, así para que realice el correspondiente Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes; Realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la Sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y en fin para adelantar toda gestión que confieren las facultades establecidas en el Art. 77 del C.G.P.

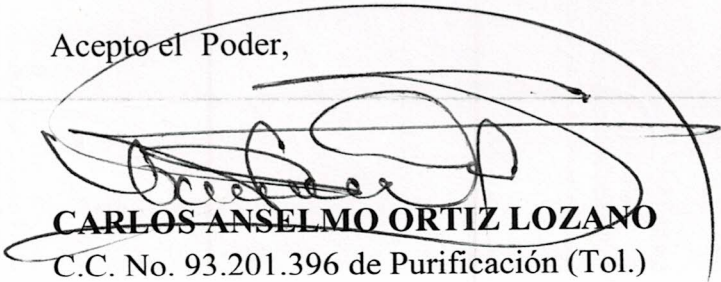
Manifiesto igualmente que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Sírvase señora Juez, reconocerle personería al Profesional del Derecho para actuar en los términos en que se encuentra conferido al presente mandato.

De la señora Juez,

Acepto el Poder,

David Janer Tique Escobar
DAVID JANER TIQUE ESCOBAR
C.C. No. 1.105.306.903 de Prado (Tol.)


CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO
C.C. No. 93.201.396 de Purificación (Tol.)



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 4625

En la ciudad de Purificación, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de purificación del Círculo de Purificación, compareció: DAVID JANER TIQUE ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1105306903 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

David Janer Tique escobar



2ff099374c

----- Firma autógrafa -----

24/06/2023 12:51:30

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL PRADO - TOLIMA. , que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL. AMPLIO Y SUFICIENTE. .



EDGAR GARCIA

Notario Único del Círculo de Purificación , Departamento de Tolima
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 2ff099374c, 24/06/2023 12:51:59



CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO

ABOGADO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA.

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

PRADO – TOLIMA

E. S. D.

Radicado: 2021-00093-00

Ref.: Sucesión Simple e Intestada

Causante: GREGORIO TIQUE AYA C.C. 2.357.975

Interesados: OLGA TIQUE SERRATO y OTROS

BRIAN STEVEN TIQUE ESCOBAR, mayor de edad, domiciliado y residente en la vereda de Tortugas del Municipio de Prado Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y como heredero en mi condición de hijo extramatrimonial del causante Gregorio Tique Aya (q.e.p.d.), a la señora Juez por medio del presente escrito manifiesto que confiero **Poder Especial Amplio y Suficiente** al Doctor **CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO**, También mayor de edad y vecino del Municipio de Purificación Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.201.396 expedida en Purificación, Abogado en Ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 72.253 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico: carlos.ortiz_lozano@hotmail.com, para que me represente hasta su terminación en el proceso de la referencia

Mi Apoderado queda Ampliamente facultado para Recibir, Conciliar, Desistir, Transigir, Sustituir, Renunciar, Reasumir, Interponer Incidentes, solicitar nulidades, interponer los recursos Ordinarios, de Casación y de Anulación; y en especial para presentar Inventarios y Avalúos de Bienes, denunciar Bienes Sociales, así para que realice el correspondiente Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes; Realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la Sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y en fin para adelantar toda gestión que confieren las facultades establecidas en el Art. 77 del C.G.P.

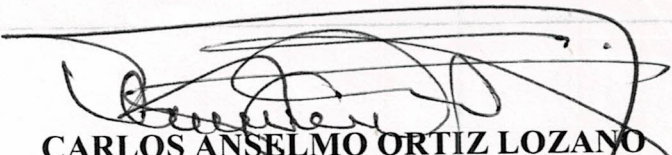
Manifiesto igualmente que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Sírvase señora Juez, reconocerle personería al Profesional del Derecho para actuar en los términos en que se encuentra conferido al presente mandato.

De la señora Juez, Bx

Acepto el Poder,

Brian tique
BRIAN STEVEN TIQUE ESCOBAR
C.C. No. 1.005.719.367 de Prado (Tol.)


CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO
C.C. No. 93.201.396 de Purificación (Tol.)



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 4626

En la ciudad de Purificación, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de purificación del Círculo de Purificación, compareció: BRIAN STEVEN TIQUE ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1005719367 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Brian tique



305839bcb2

----- Firma autógrafa -----

24/06/2023 12:57:14

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADO , que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE. .



EDGAR GARCIA

Notario Único del Círculo de Purificación , Departamento de Tolima
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 305839bcb2, 24/06/2023 12:57:54

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION NO.

25634517

TOMO - 46

Parte básica: 970505
Parte completa: 01888

OFICINA REGISTRO CIVIL	3. Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL	4. Municipio y Departamento PRADO TOLIMA	6. Código 6200
------------------------	--	--	--------------------------

SECCION GENERAL			
1. Inscrito	6. Primer apellido TIQUE	7. Segundo apellido ESCOBAR	8. Nombres David Janer
2. Sexo	9. ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO MASCULINO		13. Año 1997
3. Lugar de nacimiento	10. Fecha de nacimiento	11. Día 05	12. Mes Mayo
	14. País COLOMBIA	15. Departamento TOLIMA	16. Municipio PRADO

SECCION ESPECIFICA			
17. Datos del nacimiento	18. Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA PATERNA VEREDA TORTUGAS PRADO TOLIMA		19. Hora 14-00
	21. Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta de parto, etc.) DECLARACIONES DE LEY (TESTIGOS)		20. No. licencia
22. Madre	23. Apellidos (de soltera) ESCOBAR YARA	24. Nombre Soledad	25. Edad al momento del parto 37
	26. Identificación (clase y número) CC. 40.080.833 de Valparaiso Cta.	27. Nacionalidad COLOMBIANA	28. Profesión u oficio HOGAR
29. Padre	30. Apellidos TIQUE AYA	31. Nombre Gregorio	32. Edad al momento del nacimiento 64
	33. Identificación (clase y número) CC. 2.357.975 de Prado.	34. Nacionalidad COLOMBIANO	35. Profesión u oficio AGRICULTOR

36. Denunciante	37. Identificación (clase y número) CC. 2.357.975 de Prado.	38. Firma (autógrafa)
	39. Dirección actual VEREDA TORTUGAS PRADO TOLIMA	40. Nombre GREGORIO TIQUE AYA.
41. Testigo	42. Identificación (clase y número) CC. 5.977.004 de Prado Tol.	43. Firma (autógrafa)
	44. Domicilio (Municipio) VDA. TORTUGAS PRADO TOLIMA	45. Nombre HERNANDO CRUZ TIQUE.
46. Testigo	47. Identificación (clase y número) CC. 28.878.700 de Prado Tol.	48. Firma (autógrafa)
	49. Domicilio (Municipio) Cra. 5a. No. 5-16 PRADO TOLIMA	50. Nombre CARMEN ROSA ARIAS ROMERO.
51. Fecha de inscripción	52. Fecha en que se hizo este registro	53. Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro
54. Día 04	55. Mes Junio	56. Año 1997
		57. Nombre del funcionario ante quien se hace el registro HENRY VILLANUEVA ROMERO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
PRADO TOLIMA
DIA 19 MES OCTUBRE AÑO 2012
LA PRESENTE ES FOTOCOPIA AUTENTICA
TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN ESTA OFICINA.
SIRVE PARA CUALQUIER TRAMITE LEGAL
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
PRADO - TOLIMA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP T2B0252980

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35653908

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Reproducible Notaría Número 02 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código T 2

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - TOLIMA - IBAGUE

Datos del inscrito

Primer Apellido: TIQUE Segundo Apellido: ESCOBAR

Nombre(s): BRIAN STEVEN

Fecha de nacimiento: Año 2001 Mes JUN Día 14 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo Sanguíneo ** Factor RH ****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA - TOLIMA - IBAGUE

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: CERTIFICADO NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: A 3310683

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ESCOBAR YARA SOLEDAD

Documento de identificación (Clase y número): CC 40.080.833 DE VALPARAISO CAQ.

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: TIQUE AYA GREGORIO

Documento de identificación (Clase y número): CC 2.357.975 DE PRADO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: TIQUE AYA GREGORIO

Documento de identificación (Clase y número): CC 2.357.975 DE PRADO

Firma: [Firma manuscrita]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: [Espacios vacíos]

Documento de identificación (Clase y número): [Espacios vacíos]

Firma: [Espacios vacíos]

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: [Espacios vacíos]

Documento de identificación (Clase y número): [Espacios vacíos]

Firma: [Espacios vacíos]

Fecha de inscripción: Año 2004 Mes MAR Día 24

Nombre y firma del funcionario que autoriza: NORVY GUTIERREZ RONDON

Reconocimiento paterno: [Firma manuscrita]

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: NORVY GUTIERREZ RONDON

ESPACIO PARA NOTAS

FIRMA A RUEGO POR EL SEÑOR GREGORIO TIQUE AYA QUIEN DICE NO SABER FIRMAR, LA SEÑORA MARTHA CRUZ AYA, IDENTIFICADA CON LA C.C.No. 38.251.858 DE IBAGUE, DOMICILIADA EN PRADO, SEÑOR GREGORIO TIQUE AYA SE LE TOMA LA HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO. ESTE SERIA REEMPLAZA AL NUMERO 33394878 POR CUANTO BRIAN STEVEN ESCOBAR YARA, FUE RECONOCIDO POR SU PADRE GREGORIO TIQUE AYA. VARIOS Tomo 105 fl. 303, Ibagué, marzo 24 de 2004.

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

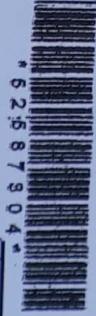


ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.005.741.726

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 152587304



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código T 2 T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE PRADO - COLOMBIA - TOLIMA - PRADO

Datos del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido
TIQUE ESCOBAR

Nombre(s)
OSCAR JAVIER

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH
Año 2000 Mes MAY Día 01 MASCULINO O POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA TOLIMA PRADO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
ESCRITURA PUBLICA

Número certificado de nacido vivo
0846 DEL 13/09/2017

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
ESCOBAR YARA SOLEDAD

Documento de Identificación (Clase y número) Nacionalidad
CC 40 080 833 COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
TIQUE AYA GREGORIO

Documento de Identificación (Clase y número) Nacionalidad
CC 2.357.975 COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
ESCOBAR YARA SOLEDAD

Documento de Identificación (Clase y número) Firma
CC 40.080.833 Soledad Escobar

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2017 Mes SEP Día 19 LUIS CARLOS RODRIGUEZ - R

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

19.SEP.2017 - SERIAL REEMPLAZA A - 0030279723 - 28.SEP.2000.
CORRECCION GRUPO SANGUINEO Y/O RH - CORRECCION SEXO

ORIGINAL PATENTE DE REGISTRO




MEMORIAL APORTANDO REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE MARIA LEYLA TIQUE - SUCESION RAD. 2021-00093-00-CAUSANTE::GREGORIO TIQUE AYA

Carlos Anselmo Ortiz Lozano <carlos.ortiz_lozano@hotmail.com>

Vie 25/08/2023 3:21 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Prado <j01prmpalprado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL ALLEGANDO REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE MARIA LEYLA TIQUE.pdf;



CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO

ABOGADO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA.

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

PRADO - TOLIMA

E. S. D.

Radicado: 2021-00093-00

Ref.: Sucesión Simple e Intestada

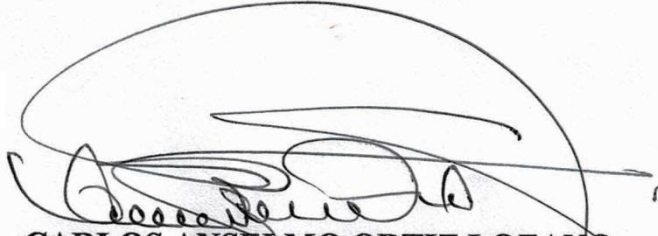
Causante: GREGORIO TIQUE AYA

Interesados: OLGA TIQUE SERRATO y OTROS

Para los fines legales pertinentes y como anexo al memorial anterior me permito allegar registro civil de nacimiento de la señora ANA LEYLA TIQUE SERRATO serial No. 3970361.

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez,



CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO
C. C. No. 93.201.396 de Purificación (Tol.)
T. P. No. 72.253 del C. S. J.

ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

3970361

1 Parte básica	2 Parte compl.
76 07 18	10077

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
ALCALDIA ESPECIAL	PRADO TOLIMA	6200

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
TIQUE	SERRATO	ANA LEYLA
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
FEMENINO		11 Día 18 12 Mes JULIO 13 Año 1.976
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	TOLIMA	PRADO

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO	2 P.M.
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
ACTA PARROQUIAL	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
SERRATO YARA	MARIA INES
24 Edad (años)	25 Identificación (clase y número)
40 Años	C.C. 28.878.671 de Prado Tol.
26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
COLOMBIANA	HOGAR
28 Apellidos	29 Nombres
TIQUE AYA	GREGORIO
30 Edad (años)	31 Identificación (clase y número)
47 Años	c.c. 2.357.975 de Prado
32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
COLOMBIANO	AGRICULTOR

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.C. 2.357.975 de Prado Tol.	<i>Gregorio Tique Aya</i>
36 Dirección postal	37 Nombre: GREGORIO TIQUE AYA
Vereda de Tortugas Mpio de Prado	39 Firma (autógrafa)
38 Identificación (clase y número)	
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
	43 Firma (autógrafa)
42 Identificación (clase y número)	
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 18 47 Mes ENERO 48 Año 1.980	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE 110 - 0 VI/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Gregorio D. Que

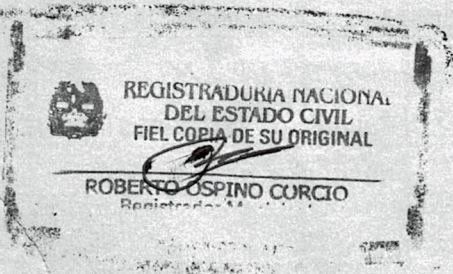
Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario a cargo del reconocimiento



NOTAS



08 AGO 2023